



Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, para lo que estime pertinente.

Ulloa, noviembre 29 de 2023

MARÍA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2022-00139-00

Auto Int. 707

Por auto interlocutorio 690 de fecha 22 de noviembre del año 2023 y notificado en estados electrónico No. 101 el día 23 de noviembre de 2023, este despacho declaró configurada la causal de impedimento señalada en el numeral 8 del artículo 141 del Código General del Proceso ordenando la remisión inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, del expediente virtual correspondiente al proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, tramitado por GABINO GONZÁLEZ BAENA, como endosatario en procuración del señor OSCAR DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, en contra de las señoras ANA CLAUDIA SALAZAR BOTERO y DIANA MARÍA SALAZAR BOTERO, en concordancia con las previsiones del inciso segundo del artículo 140 *Ibidem.*, al tiempo que se advirtió que contra dicha decisión no procedía recurso alguno.

El día 28 de noviembre de 2023, a las 16:49 p.m., la parte actora presenta recurso de reposición contra el auto del 22 de noviembre de 2023, para que se revoque y continúe el trámite del proceso.

Pues bien, dispone el inciso 5º del artículo 140 del C. G. del P.:

*“El auto en que se manifieste el impedimento, el que lo decida y el que disponga el envío del expediente, **no admiten recurso**”.* (Negritas fuera de texto)

Así las cosas, teniendo en cuenta el inciso 5º del artículo 140 del C. G. del P., se **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, el recurso de reposición presentado por el abogado Gabino González, contra el auto de fecha 22 de noviembre de 2023, que declaró configurada la causal de impedimento señalada en el numeral 8 del artículo 141 del Código General del Proceso, para seguir

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

conociendo del presente asunto, por cuanto que dicha decisión no admite recurso alguno.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición presentado por el abogado Gabino González, contra el auto de fecha 22 de noviembre de 2023, que declaró configurada la causal de impedimento señalada en el numeral 8 del artículo 141 del Código General del Proceso, para seguir conociendo del presente asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR de forma inmediata el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle, conforme se ordenó en el numeral 1º de la parte resolutive del auto 690 de fecha 22 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60e340300994e369acb3822d1a8e2b905897bd3016e69460b4949c3ac9c9bee**

Documento generado en 29/11/2023 05:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>